**ACTA NÚMERO SEIS:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas del día**VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario, José Candelario Vigil Romero Quinto Regidor Propietario, José Ascensión Vargas Salamanca Sexto Regidor Propietario, Ricardo Napoleón Torres Romero Séptimo Regidor Propietario, José René Martínez Fernández Octavo Regidor Propietario, José Elmer Vilche Trejo Primer Regidor Suplente, José Tomás Rivera Joya Segundo Regidor Suplente, José Nelson Perdomo Amaya Tercer Regidor Suplente, José Henry Requeno Velásquez Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** En el marco de la nota enviada por el Encargado del Departamento de Electricista de esta Municipalidad, en la cual solicita una escalera y dos conos de precaución para funcionamiento de dicho departamento, con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales, por lo que este Concejo Municipal en vista de las cotizaciones presentadas y de conformidad al Art. 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) autorizar la compra de una escalera de fibra de 32 pies de altura por la cantidad de trescientos noventa y ocho 54/100 dólares ( $ 398.54 ) y dos conos hasta por la cantidad de veintidós 90/100 dólares ( $ 22.90 ) cada uno; b) facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos FODES 75%; c) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinente.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** En el marco de la solicitud presentada por la Unidad de Salud de esta Ciudad, en la cual solicitan diesel para uso de la ambulancia asignada a la institución, la cual es utilizada para traslado de embarazadas, niños menores de cinco años, diabéticos, hipertensos, renales, entre otros, este Concejo Municipal considerando la importante labor que desarrollan en beneficio de nuestra población y que la salud de las personas es un elemento determinante y fundamental para alcanzar el desarrollo económico y social del municipio, por lo que de conformidad al Art. 4 numerales 5 y Art. 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: a) hacer efectiva la adquisición de quince galones de diesel, para utilizarla en el uso de la ambulancia de la Unidad de Salud de esta Ciudad, para traslado de pacientes del municipio a los diferentes centros asistenciales; b) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición y entrega.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** En el marco de la aprobación del Acuerdo Número Doce, Acta Número Uno de Fecha Nueve de Enero del presente año, referente a la realización de jornadas de limpieza y fumigación contra la enfermedad del dengue, chikungunya y Zika, por lo que en vista del periodo de vacación de semana santa, la Unidad de Salud de esta Ciudad realizara una jornada de fumigación en los alrededores del Turicento El Capulin, con el fin de prevenir las enfermedades antes mencionadas; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 5, del Código Municipal; ACUERDA: a) Autorizar hacer efectiva la adquisición de quince galones de diesel y cinco galones de gasolina, para ser utilizada en la jornada de fumigación que realizara la Unidad de Salud de esta Ciudad en los alrededores del Turicento El Capulin; b) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición y entrega.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que el vehículo municipal pickup rojo placas N° 9992, ha presentado problemas para su funcionamiento, por lo que ha sido necesario brindar mantenimiento oportuno para salvaguardar la seguridad del personal de la municipalidad y asimismo desarrollar las diligencias de la municipalidad con eficiencia y responsabilidad; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral, 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Ratificar la adquisición de repuestos por la cantidad de novecientos 00/100 dólares ( $ 900.00 ) y la cantidad de ciento cincuenta y seis 00/100 dólares ( $ 156.00 ) para pago de mano de obra por realizar desmonte de tijeras superior para cambio de bushing, cambio de manecillas interiores de puertas, cambio de mangueras del purificador, cambio de batería, cambio de amortiguadores traseros y delanteros, cambio de fricción de disco delanteros, cambio de aceite, filtro de aires y combustible y cambio de hules de hojas de resorte y barra, del pickup rojo placas N° 9992; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos FODES 75% en el marco del proyecto Mantenimiento y Conservación de Caminos Vecinales del Municipio de Moncagua; c) COMUNIQUESE a la UACI.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** En vista que dos llantas del camión recolector de desechos sólidos placas N°. 4311, se encuentran en mal estado por lo que es necesario adquirir nuevas, así mismo una válvula para desarrollar de manera eficiente las actividades que se le asignan y salvaguardar la seguridad del personal de la municipalidad, por lo que este Concejo Municipal en vista de la cotización presentada por Negocios Ortez y en base al Art. 4 numeral 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) autorizar la adquisición de dos llantas por la cantidad de cuatrocientos ochenta 00/100 dólares ( $ 480.00 ), y una válvula metálica por la cantidad de siete 00/100 dólares ( $ 7.00 ); b) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes; y facultar al Sr. Tesorero Municipal financiar con Fondos FODES 75 %.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** En vista que el equipo de sonido es solicitado para actividades deportivas, religiosas, sociales y de organizaciones comunales del municipio, y con el fin de fortalecer la organización, el deporte y la convivencia pacífica en la población, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: a) Autorizar la cantidad de setenta 00/100 dólares ( $ 70.00 ) para pago a cada uno de los Sres. Sergio Bladimir Villalobos, Elmer Antonio Machuca Ramírez y José Mauricio Rivas Rodríguez, y la cantidad de sesenta 00/100 ( $ 60.00 ) al Sr. Marlon Abraham Campos Flores, por desempeñarse como Auxiliares de Sonido Municipal, durante torneos y otros eventos según detalle presentado; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NUMERO SIETE:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista es necesario la adquisición de una batería, para el vehículo KIA placa N°.7829, con el fin que realice de manera eficiente las actividades que se le asignan, por lo que este Concejo Municipal en vista de la cotización presentada por negocios Ortez y de conformidad al Art. 4 numeral, 25, 30 numeral 14 y 31numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Autorizar la adquisición de una batería mediante crédito, para el vehículo KIA placa N°.7829, por un monto de sesenta 00/100 dólares ( $ 60.00 ); b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos FODES 75%; c) Comuníquese a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes.- **ACUERDO NÚMERO OCHO**: Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que la pipa de la municipalidad ha presentado problemas para su buen funcionamiento, por lo que ha sido necesario repararlo y brindarle mantenimiento oportuno para salvaguardar la seguridad del personal de la municipalidad y asimismo desarrollar las diligencias asignadas con eficiencia y responsabilidad; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral, 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Ratificar la cantidad de ciento noventa y uno 81/100 dólares ( $ 191.81 ), por adquisición de repuestos y la cantidad de sesenta y siete 00/100 dólares ( $ 67.00 ) para pago de mano de obra por realizar cambio de espárragos de la ruedas traseras y revisar niveles de fluidos de la pipa Municipal póliza N° 6692; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos FODES 75%; c) COMUNIQUESE a la UACI.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud presentada por la Comisión Municipal de Protección Civil Prevención y Mitigación de Desastres de esta Ciudad; en la cual solicitan guarda vidas durante la época de vacaciones de semana santa en el Turicentro El Capulin; por lo que considerando que es responsabilidad de la municipalidad brindar condiciones de seguridad a la población visitante para seguir fortaleciendo el turismo y evitar tragedias a los usuarios del turicentro, por lo que en virtud de lo antes expuesto y de conformidad al Art. 4 numeral 7 y 30 numeral 14 del Código Municipal, este Concejo Municipal Acuerda: a) Solicitar al Comando de Salvamento de la Cruz Blanca de esta ciudad, dos recursos humanos para que brinde sus servicios en función de la seguridad de los usuarios los días 31 de marzo y 01 de abril del presente año; asimismo autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos propios municipales la cantidad de veinticuatro 00/100 dólares ( $ 24.00 ) por día, para cada una de las personas asignadas, haciendo un total de noventa y seis 00/100 dólares ( $ 96.00 ); facultando al Sr. Santos Francisco Hernández Castillo, para retirar los respectivos pagos; b) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Construcción y Reconstrucción de Viviendas Dañadas en el Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a cinco mil cuatrocientos sesenta 00/100 dólares ( $ 5,460.00 ); b) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto vía administración; c) Financiar con fondos FODES 75%; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** En vista que los Encargados del Estadio y Parque Municipal informan sobre la necesidad de adquirir abono para brindar mantenimiento a la grama, con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: a) Autorizar la compra de cuatro sacos de abono urea y un saco de abono triple quince, para brindar mantenimiento a la grama del estadio y parque municipal; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal Considerando I. Que el acceso a una vivienda digna es un derecho Constitucional primario para satisfacer las necesidades básicas humanas de los habitantes; II. Que como es de conocimiento general, en nuestro municipio existe una necesidad imperante de crear soluciones habitacionales a la población; III. Que esta solución puede ser remediada por diversos sectores públicos, entre los cuales la municipalidad, por su cercanía con la población y el conocimiento exacto de la necesidad; este marco es necesario adquirir herramientas para utilizarlas en la construcción y reconstrucción de viviendas; por lo que este Concejo Municipal en vista de la cotización presentada y de conformidad al Art. 4 numeral 16 del Código Municipal, ACUERDA: a) Hacer efectiva la adquisición de un taladro eléctrico, un serrucho, un nivel de caja #24, dos cucharas de albañil, una plomada, una cinta de 8 metros, una escuadra, un hilo para albañil, un martillo y una almagana, por la cantidad de ciento diecisiete 00/100 dólares ( $ 117.00 ); b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE a la UACI para la adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** En el marco de la aprobación del proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua, Año 2018 y en vista de la solicitud presentada por el Los Resentidos F. C. de Cantón El Salamar, en la cual solicitan un aporte económico para sufragar premios y otras actividades relacionadas a la realización de un torneo relámpago en su comunidad, por lo que este Concejo Municipal con el fin de incentivar y estimular a los jóvenes del municipio para desarrollar esta disciplina y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: a) Erogar la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ), para la realización del torneo de Los Resentidos F. C. de Cantón El Salamar; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%, en el marco del Proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua, Año 2018; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** Vistos los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal Barrio Los Cocos, ¨ADESCOCO¨ Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, que consta de cincuenta y tres artículos (53 Arts.) no encontrando en ellos ninguna disposición que contraríe al orden público ni las buenas costumbres, por lo que de conformidad a los Art. 30 Numeral 23 y 119 del Código Municipal, este Concejo Municipal ACUERDA: a) Aprobar el proyecto de Estatutos Asociación de Desarrollo Comunal Barrio Los Cocos, ¨ADESCOCO¨ Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, compuestos de cincuenta y tres Artículos y por consiguiente confiérale a dicha Asociación el carácter de Persona Jurídica; b) Publíquese por parte de este Concejo Municipal; c) CERTIFIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** Vista la solicitud presentada por el C. D. Numancia de Cantón El Platanar, sobre brindarles una colaboración económica para el pago del alquiler anual del terreno que utilizan como cancha donde realizan sus actividades deportivas, por no contar con ese recurso, por lo que este Concejo Municipal consiente de las necesidades de fomentar las prácticas deportivas en el municipio y amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: a) Aprobar un aporte municipal por la cantidad de doscientos 00/100 dólares ( $ 200.00 ), para el C. D. Numancia de Cantón El Platanar, para el pago de alquiler del terreno que utilizan como cancha; b) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal Considerando I. Que el acceso a una vivienda digna es un derecho Constitucional primario para satisfacer las necesidades básicas humanas de los habitantes; II. Que como es de conocimiento general, en nuestro municipio existe una necesidad imperante de crear soluciones habitacionales a la población; III. Que esta solución puede ser solucionada por diversos sectores públicos, entre los cuales la municipalidad, por su cercanía con la población y el conocimiento exacto de la necesidad; IV. Que la Sra. Rosa del Carmen Rivas García, se encuentra en extrema pobreza, por lo que solicita materiales para construir un cuarto adecuado para su hijo quien padece de leve retraso mental; por lo que en considerando lo anterior y de conformidad al Art. 4 numeral 5 y 16 del Código Municipal, ACUERDA: a) Autorizar la adquisición de trescientos adobes, doscientos cincuenta tejas, siete cuartones, treinta varas de tusa, una libra de clavos de 6 pulgadas y una libra de clavos de 3 pulgadas y erogar la cantidad que corresponda a pago de transporte de los materiales, para construcción de un cuarto en la vivienda de la Sra. Rosa del Carmen Rivas García, ubicada en Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua; b) facultar el Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal Considerando I. Que el acceso a una vivienda digna es un derecho Constitucional primario para satisfacer las necesidades básicas humanas de los habitantes; II. Que como es de conocimiento general, en nuestro municipio existe una necesidad imperante de crear soluciones habitacionales a la población; III. Que esta solución puede ser solucionada por diversos sectores públicos, entre los cuales la municipalidad, por su cercanía con la población y el conocimiento exacto de la necesidad; IV. Que la Sra. Rocio Estefani Martínez Robles, se encuentra en extrema pobreza, por lo que solicita materiales para reconstrucción de su vivienda; por lo que en considerando lo anterior y de conformidad al Art. 4 numeral 5 y 16 del Código Municipal, ACUERDA: a) Autorizar la adquisición de ocho cuartones y cinco vigas y erogar la cantidad que corresponda a pago de transporte de los materiales, para reconstrucción de la vivienda de la Sra. Rocio Estefani Martínez Robles, ubicada en Caserio Las Pozas de Cantón Los Ejidos, Municipio de Moncagua; b) facultar el Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal ACUERDA: a) Aperturar cuenta corriente en Banco de América Central a favor de la Alcaldía Municipal de Moncagua, denominada ¨ Colocación de Fuente, Reparaciones Varias y Pintura General del Parque Municipal de Moncagua¨; b) Nombrar responsables del manejo de fondos los señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Herson Alexis Perdomo Ulloa Tesorero Municipal y Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario; siendo indispensable para realizar cualquier transacción la firma del Tesorero Municipal junto a uno de los responsables mencionados anteriormente; c) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Erogar la cantidad de setenta y seis 00/100 dólares para adquisición de almuerzos en vista de la cotización presentada por el Comedor El Garrobero y la cantidad que corresponda para refrigerios, para consumo del Concejo Municipal durante la presente reunión; 2.- Autorizar la cancelación por la cantidad de setecientos noventa y uno 75/100 dólares a Compu Office por suministro de tintas, papelería, entre otros, para funcionamiento de la municipalidad; 3.- Autorizar la cantidad de cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares, para pago a la Sra. María Isabel Zelaya Vda. de Lizama, por suministro de tres ataúdes, la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares, para pago a la Sra. Celia Vanessa López Campos, por suministro de un ataúd, la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares, para pago a la Sra. Claudia Elizabeth Rodríguez Villatoro, por suministro de un ataúd, ratificar la cantidad de cien 00/100 dólares, para pago al Sr. José Arnulfo Blanco Rivas, por suministro de pan, en el marco de la aprobación del Acuerdo Número Uno, Acta Uno de fecha nueve de enero del presenta año; 4.- Ratificar la cantidad de doscientos diez 00/100 dólares para pago al Sr. Alejandro Antonio Hernández Ulloa, por desempeñarse como Auxiliar de la Pipa Municipal en el regado de calles del Municipio del 19 de febrero al 19 de marzo del presente año; 5.- Ratificar la cantidad de ciento veinte 00/100 dólares para pago a a la señora María Elsa Argueta de Orellana, por desempeñarse como Auxiliar en el Barrido de Calles del Área Urbana del 02 de marzo al 15 de marzo del presente año; 6.- Ratificar la cantidad de ciento treinta 00/100 dólares para pago a la señora Sandra Emely Argueta Orellana, por desempeñarse como Auxiliar de limpieza y mantenimiento de Cementerio General del 01 al 15 de marzo del presente año; 7.- Ratificar la cantidad de doscientos ochenta 00/100 dólares, por desempeñarse como encargado del Turicentro El Capulin durante del 16 de febrero al 15 de marzo del corriente año; 8.- Ratificar la cantidad de ciento treinta 00/100 dólares, por desempeñarse como Auxiliar en el Barrido de Calles del Área Urbana del 01 de marzo al 15 de marzo del presente año; 9.- Ratificar la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares para pago al señor Francisco Gonzalo Quintanilla Medina, por desempeñarse como Auxiliar de limpieza y mantenimiento de Cementerio General del 26 de febrero al 14 de marzo del presente año; 10.- Ratificar la cantidad de ciento cuarenta 00/100 dólares para pago al señor Manuel de Jesús Bonilla Moreira, por desempeñarse como Auxiliar de barrido de calles en Cantón El Platanar del 01 de marzo al 15 de marzo del presente año; 11.- Ratificar la cantidad de ciento cuarenta 00/100 dólares para pago al Sr. Héctor Ulises Quintanilla Ayala, por desempeñarse como Auxiliar en barrido y mantenimiento de Parque Central Oscar Arnulfo Romero del 14 al 26 marzo del presente año; 12.- Ratificar la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares para pago al Sr. Alejandro Loza Rivas , por desempeñarse como Auxiliar en barrido y mantenimiento de Parque Central Oscar Arnulfo Romero del 26 de febrero al 12 marzo del presente año; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en vista que la Sra. Irma Idalia Chávez de Portillo, quien se desempeña como Jefe del Registro del Estado Familiar y que por motivos de maternidad gozara de incapacidad, ACUERDA: a) Nombrar a la Sra. Morena Claribel Zelaya de Torres, en el cargo de Jefe del Registro del Estado Familiar Interina, del veintiuno de marzo al diez de julio del presente año, devengando el salario presupuestado para ese cargo (Jefe del Registro del Estado Familiar) durante el tiempo que desempeñe el cargo; b) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Construcción de Concreteado en Entrada a Cementerio Municipal de la Ciudad de Moncagua; por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Aprobar el presupuesto financiero presentado el cual asciende a un monto de un mil ciento cincuenta y dos 00/100 dólares ( $ 1,152.00 ); b) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto por vía administración; c) Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y social FODES; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales conferidas en el Art. 203 de la Constitución de la Republica, el cual establece entre otras cosas que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, por tanto, ACUERDA: A) autorizar las modificaciones que sean necesarias al presupuesto vigente para el periodo correspondiente al mes de abril de dos mil dieciocho; B) Notifíquese, Certifíquese este acuerdo para los efectos legales.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Nelson Elías Villalobos Benítez José Silverio Zelaya González

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Santos Mirian Castillo de Castro Nelson Omar Bermúdez Guzmán

Tercera Regidora Propietaria Cuarto Regidor Propietario

José Candelario Vigil Romero José Ascensión Vargas Salamanca

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Ricardo Napoleón Torres Romero José Rene Martínez Fernández

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietaria

José Elmer Vilche Trejo José Tomas Rivera Joya

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

José Nelson Perdomo Amaya José Henry Requeno Velásquez

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Thelma Yudith Castro Hernández

Secretaria Municipal